cristian.

Fecha de compilación:	FEBRERO DE 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS
Asunto:	ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia - Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante Decreto N° 092 del 31 mayo de 2013 *Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*. **ARTICULO 22.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**. Son funciones de la Secretaria de Obras Públicas. 2. Planear, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras Civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, alamedas, ciclo rutas, andenes, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y amoblamiento urbano en el municipio.

Florencia cuenta con una red vial de 933 kilómetros, cuya concentración corresponde al 30.4% en la zona urbana y el 69.6% en el área rural. La red vial urbana es de 283.5 km, la cual está conformada por el 23.6% de vías arterias, el 10.4% vías colectoras y el 65.9% por vías locales, sus principales Avenidas son: Paseo de los Fundadores, Circunvalar, Centenario, Calle 16 y Calle 21. Esta red está siendo afectada por dos factores, el primero es el alto tránsito vehicular producido por 59.100 motocicletas, 1.580 vehículos de servicio público,4.350 particulares y 630 de carga pesada, y el segundo factor son las altas precipitaciones en el municipio, que en promedio es de 3.645 mm al año. De acuerdo al Plan Maestro de Movilidad, el 59,1% de las vías urbanas están conformadas en asfalto, el 38,7% en afirmado y el 2,1% en concreto y/o adoquín, de estas el 79,8% se encuentras en regular o mal estado y el 20,2% en buen estado; situación que afecta el desarrollo económico y social de los habitantes ya que el mal estado de las vías dificulta la movilidad urbana.

Las vías terciarias están conformadas por 649.54 km, de estos sólo el 13.21% se encuentra en buen estado mientras el 86.79% en regular o mal estado, teniendo en cuenta que la superficie de rodadura es en afirmado,

en el 2020 el municipio de Florencia avanzó en la recuperación de 100 kilómetros de vías terciarias.

La Secretaría de Obras Públicas, con el ánimo de atender todas las necesidades de la comunidad Florenciana, actualizo el proyecto **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, con número de ficha BPIM 2021-18001-008-(M), el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 - 2023* Estrategia "Bienestar para Todos, Florencia Competitiva" en el Programa "Hormigas Arrieras por las Vias" con el cual pretende la intervención de las vías del municipio en los sectores críticos y priorizados conforme a las necesidades expuestas en el proyecto.

Para ello se realizará la intervención de vías urbanas con pavimento rígido y flexible y base granular, la red terciaria se intervendrá con material crudo de río, permitiendo un tránsito seguro y cómodo, el cual beneficiará directamente a los habitantes del municipio de Florencia, que transitan por las vías como peatones, conductores y/o pasajeros, para lo cual se hará el mantenimiento con pavimento rígido y flexible y base granular y material crudo de río en la zona urbana y rural, lo que permitirá mejorar el tráfico de vehículos livianos y pesados en el municipio de Florencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, requiere de un **PROFESIONAL EN DERECHO**, que apoyen particularmente los procesos administrativos contractuales que adelante la Secretaria de Obras Públicas del municipio de Florencia, con el fin que coadyuve al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y apoye la gestión contractual en el marco del presente proyecto, además del apoyo jurídico que se requiera brindar.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 10. El artículo 30. Del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, requiere de un profesional en Derecho, que apoyen particularmente los procesos administrativos contractuales que adelante la Secretaria de Obras Públicas del municipio de Florencia, con el fin que coadyuve al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y apoye la gestión contractual en el marco del presente proyecto,

además del apoyo jurídico que se requiera brindar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio de Florencia personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contrato de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así mismo, el plazo del contrato se suscribirá por un plazo de 8 meses, atendiendo la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente , en el marco de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y en la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo De La Función Pública y la Escuela Superior De Administración Pública, en la que brinda lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el articulo 2, numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, señalando de manera expresa la posibilidad suscribir con un plazo superior a los cuatro meses contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aquellos casos que se celebren para actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos.

Para el caso en concreto, como bien se mencionó, la necesidad nace en el marco del proyecto **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, con número de ficha BPIM 2021180010008-M, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 - 2023* Estrategia "Bienestar para Todos, Florencia Competitiva" en el Programa "Hormigas Arrieras por las Vías".

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal, se torna necesario y pertinente la contratación bajo la modalidad de contratación directa, tipología contractual Contrato de Prestación de servicios objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL,

CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2.1.1 ESPECIFICACIONES.

No.	Actividad a realizar
1	Proyectar los estudios previos y demás documentos que se generen durante la etapa precontractual de la secretaria de obras públicas.
2	Apoyar los procedimientos de selección que adelante la secretaria de Obras y respuesta a observaciones, que se generen con ocasión a los procesos de contratación que adelante la secretaria de obras públicas.
3	Realizar la evaluación jurídica de las diferentes propuestas presentadas por los proponentes en desarrollo del proceso contractual, con estricta sujeción al contenido del pliego de condiciones y las respectivas adendas de la secretaria de obras públicas.
4	Apoyar la verificación de los aspectos jurídicos de la ejecución contractual.
5	Apoyar los conceptos jurídicos que le sean asignados de la secretaria de obras públicas.
6	Realizar el acompañamiento, asistencia y apoyo en contratación a la secretaria de obras Públicas.
7	Realizar las actividades impartidas por el supervisor que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de metas de la secretaria de Obras Públicas.

2.1.2 Alcance del objeto.

Se pretende por tanto suplir la necesidad de un profesional en derecho que coadyuve al cumplimiento de la proyección los estudios previos y demás documentos que se generen durante la etapa precontractual de la secretaria de obras públicas, proyectar los estudios previos y demás documentos que se generen durante la etapa precontractual de la secretaria de obras públicas, realizar la evaluación jurídica de las diferentes propuestas presentadas por los proponentes en desarrollo del proceso contractual, con estricta sujeción al contenido del pliego de condiciones y las respectivas adendas de la secretaria de obras públicas, apoyar en la parte jurídica en el marco del proyecto, elaborar los conceptos jurídicos que le sean asignados de la secretaria de obras públicas, realizar el acompañamiento, asistencia y apoyo en contratación a la secretaria de obras Públicas, realizar las actividades impartidas por el supervisor que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de metas de la Secretaria de Obras Públicas y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto a contratar, asignada por el supervisor para la adecuada ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
81	11	16	07	Servicios de personal temporal

Nota: La presente adquisición se encuentra publicada en la versión 26 folio 673 del PAA.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

1. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
2. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
4. Mantener informado al supervisor sobre las gestiones realizadas periódicamente
5. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la entidad.
6. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía al supervisor.
7. Cumplir las metas mensuales asignadas en el cronograma de actividades.
8. Participar de las jornadas de inducción que programe la entidad.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista en las fechas, forma y cuantía pactada.
4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, de conformidad a la escalara salarias que rige para el municipio de Florencia para la vigencia 2023, de acuerdo a la Resolución 006 del 12 de enero de 2021

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
7	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
8	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERA CUENTA:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.

4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

PARA EL ÚLTIMO PAGO:

Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Estableciéndose la naturaleza del contrato como prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

> *(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)*

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante

convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo brindar los conocimientos y experticia de personas naturales profesionales en el Derecho que puedan apoyar a la Secretaria de Obras Publicas en la gestión administrativa y contractual de los procesos de contratación de la Secretaria.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Obras Municipales de Florencia, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	GCSJ-CD-025-2021			
Entidad	*DEPARTAMENTO DEL META*			
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA GOBERNACION DEL META*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago				
Plazo de ejecución	5 (Meses)			
Inversión/Funcionamiento				
Contratista				
Cuantía del contrato	50.000.000 COP			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	*19/06/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00)*

				Bogotá, Lima, Quito)
Garantías				

No. de proceso	**CD-1-2021**			
Entidad	**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**			
Objeto	*Prestar servicios profesionales como abogado en cumplimiento de las funciones de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, realizando asesoría e impulso de las investigaciones del delito de desaparición forzada y brindando atención jurídica integral a los familiares de las víctimas con base en las normas, instrumentos y mecanismos para enfrentar este delito; en concordancia al artículo 9 del decreto 1862 de 2014.*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago				
Plazo de ejecución	*341 (Días)*			
Inversión/Funcionamiento				
Contratista				
Cuantía del contrato	*46.847.000 COP*			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	*31/12/2021 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Garantías				

No. de proceso	**SI-SI-CPS-059-2021**
Entidad	*MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*
Objeto	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ASISTENCIA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A TUTELAS, DERECHOS DE PETICION E INCIDENTES DE DESACATO QUE SE INSTAUREN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*
Tipo de proceso	*Contratación directa.*
Autorizaciones y Permisos	
Forma de pago	
Plazo de ejecución	*8 (Meses)*

Inversión/Funcionamiento				
Contratista				
Cuantía del contrato	*36.000.000 COP*			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	*20/09/2021 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Garantías				

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**CD-OAJC-16-2021**			
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*			
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO COMO ASESOR EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS ASUNTOS INHERENTES A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago				
Plazo de ejecución				
Inversión/Funcionamiento				
Contratista				
Cuantía del contrato	*10.902.312 COP*			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	
Garantías				

No. de proceso	**CD-OAJC-17-2021**
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO COMO ASESOR EXTERNO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS ASUNTOS INHERENTES A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA*
Tipo de proceso	*Contratación directa.*

Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago				
Plazo de ejecución				
Inversión/Funcionamiento				
Contratista				
Cuantía del contrato	*10.902.312 COP*			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	
Garantías				

No. de proceso	CD-OAJC-329-2020			
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*			
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETA.*			
Tipo de proceso	Contratación directa.			
Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago				
Plazo de ejecución	20 (Días)			
Inversión/Funcionamiento				
Contratista				
Cuantía del contrato	3.333.333 COP			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	*20 días de tiempo transcurrido (31/12/2020 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Garantías				

4.2 Variables para calcular el presupuesto: Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido; así como la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia, específicamente lo dispuesto en el artículo tercero "Excepciones" por cuanto se requiere la prestación de servicios personales por necesidades especiales por el cumulo de actividades a desarrollar.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal, para amparar la contratación:

CDP	Artículo presupuestal	Sector	Área	Articulo	Fuente	Valor
2023000204 DEL 24/01/2023	2.3.2.02.02.008.24-2405-2402115-240211500	9999999999999999999 ninguno	99999999999999999999 varios	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /vías urbana con mantenimiento	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$32.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	ABOGADO

Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	6 meses	N/A

General, específica o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.**El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.**Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de infraestructura o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

LUIS CARLOS TARAZONA ACUÑA
Secretario de Obras Públicas

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alta	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se [illegible] el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se [illegible] tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de pandemia como el COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

LUIS CARLOS TARAZONA ACUÑA
Secretario de Obras Públicas